



ACUERDO N° 404
(Aprobación Políticas Editoriales de la Universidad)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Reglamento Orgánico aprobado por el Acuerdo No 339 del 25 de Agosto de 2003, prescribe que las funciones de la Editorial Pontificia Universidad Javeriana deben cumplirse “de acuerdo con las políticas fijadas por el Consejo Directivo Universitario”.
- 2° Que el Consejo Académico, por solicitud del Consejo Directivo, presentó una propuesta de “Políticas Editoriales”.
- 3° Que esta propuesta fue analizada punto por punto en la reunión del Consejo Directivo del día de hoy.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el siguiente documento de Políticas Editoriales a las cuales debe atenerse la Editorial Pontificia Universidad Javeriana para cumplir con los fines que le señala el Reglamento Orgánico:

- 1° *La actividad editorial de la Pontificia Universidad Javeriana está orientada a la publicación y difusión de su producción intelectual generada desde sus actividades académicas de docencia, investigación y servicio, así como de otra producción intelectual que la Universidad juzgue de interés editorial. La publicación y difusión de dicha producción constituye un aporte de la Universidad Javeriana a la sociedad, especialmente a la colombiana.*
- 2° *El Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Javeriana está integrado por todas las obras publicadas por decisión de las autoridades de gobierno de la Universidad, lleven o no el Sello Editorial. En el Fondo deberán registrarse, según lo establecido al respecto por la Editorial Pontificia Universidad Javeriana, todas las obras publicadas por la Universidad.*
- 3° *La decisión editorial para la publicación de la producción intelectual de la Universidad se toma en el Consejo de Facultad o en el Consejo Editorial de la publicación periódica, si ello aplica, o en un comité constituido para el efecto por el respectivo Consejo de Facultad, bajo los criterios de calidad y pertinencia. Esta decisión se caracteriza por ser autónoma, responsable y consecuente con las implicaciones que se derivan de ella en el ámbito institucional y social.*

- 4° *La Universidad Javeriana tiene un Sello Editorial a cargo de la Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Para que una obra tenga este Sello deberá cumplir con los criterios y condiciones establecidos por el Director de la Editorial Pontificia Universidad Javeriana, previo el consenso del Comité Asesor.*
- 5° *Cuando se publique una obra con el Sello Editorial, la Editorial Pontificia Universidad Javeriana asume los costos, la difusión y comercialización, y el manejo del inventario.*
- 6° *De todas las obras de Producción Intelectual publicadas por la Universidad Javeriana, lleven o no el Sello Editorial, se llevará un inventario en la unidad correspondiente con observancia de las normas contables aplicables a este tipo de activos.*
- 7° *En la actividad editorial de la Pontificia Universidad Javeriana se observarán las normas y disposiciones vigentes sobre derechos de autor.*

Dado en Bogotá, D.C., el 23 de Noviembre de 2005.

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME BERNAL E., S.J.
Secretario